

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 00000005

EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA CUEVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "CUEVAINM"-

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CUEVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "CUEVAINM", se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 12 de agosto de 1992 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1- 0002763e 11 NOV 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No 3083 L.I el 1 de diciembre de 1992
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina CUEVA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "CUEVAINM" y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto de esta compañía es: la adquisición y/o construcción de bienes raíces, urbanos o rurales para beneficiarse de ellos, pudiendo arrendarlos, venderlos, gravarlos o limitar su dominio en cualquier forma; prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de las mismas, pudiendo dentro de estas actividades dar asesoramiento para la ejecución de toda clase de proyectos industriales; dar asesoramiento y asistencia técnica para una adecuada dirección empresarial en las ramas de administración, contabilidad, desarrollo, económico, financiero y control, sobre mercadeo, así como prestar servicios de asesoría legal, económica, financiera, contable, bursátil, de computación de contacto con suministradores de equipos y de importación, podrá asumir representaciones, agencias y comisiones, intervenir como o fundadora en la constitución de otras sociedades, la compra, venta, representación y arrendamiento de equipos de oficina y accesorios ; importar y exportar productos naturales e industriales, en las ramas: alimenticia, metalmecánica y textil; importar, comercializar y exportar maquinarias industriales, agrícolas, artículos de bazar, cosméticos y perfumería, así como importar y exportar artículos de ferretería, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados y partes o accesorios, comprar para si títulos

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

1992

de acciones, cédulas hipotecarias, bonos, certificados de bono tributario y, en general, todo tipo de papeles o valores fiduciarios (la sociedad no se dedicará a la intermediación financiera); a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, así como también cuenta correntista mercantil, compra, venta, permuta y en general enajenación de metales y piedras preciosas, explotación agropecuaria en todas sus fases dentro de sus predios o en los de terceros. Para la realización de su objeto social, la compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes, pudiendo realizar cualesquiera operación, acto o negocio jurídico y celebrar todo clase de contratos, sean civiles, mercantiles o de otra naturaleza que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad.-

- 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de siete millones de sucres dividido en siete mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/563.680,00; Especie: S/6'436.320,00 mediante aporte de dos inmuebles.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y el Gerente General y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, pudiendo comprar, vender, dar en anticresis o recibir en concepto de tal inmuebles, dar o recibir hipotecas en nombre de la compañía, avalar obligaciones, siempre y cuando esté autorizado por la Junta General de Accionistas. A falta o impedimento de éste lo subrogará el Presidente con igual atribuciones.-

81. Guayaquil, 3 de diciembre del 1992

Miguel Martínez Davalos

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL